



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

**ACUERDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS-
AREA DE RECURSOS HUMANOS**

Protocolo de Acuerdos Reglamentarios

Nº Resolución: 1946

Año: 2026 Tomo: 2 Folio: 342-345

EXPEDIENTE SAC: **10142344 - ACUERDOS REGLAMENTARIOS "A" - ACUERDOS**

PROTOCOLO DE ACUERDOS REGLAMENTARIOS. NÚMERO: 1946 DEL 25/06/2026

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO 1946 -SERIE "A". En la ciudad de CORDOBA, 25/06/2026, con la Presidencia de su titular Dr. **Domingo Juan SESIN**, se reunieron para resolver los señores vocales del Tribunal Superior de Justicia Dres. **María Marta CÁCERES de BOLLATI**, **Luis Eugenio ANGULO** y **Jessica Raquel VALENTINI**, con la asistencia del señor Administrador General del Poder Judicial, **Dr. Luis SOSA LANZA CASTELLI** y **ACORDARON:**

VISTO: Las exigencias actuales y los cambios de paradigmas operados en el sistema judicial demandan una justicia eficiente y célere que impone revisar y rediseñar la organización estructural y funcional de los diseños tradicionales de los juzgados, sobre la base de nuevos modos de gestionar y concebir los procesos, a fin de orientarlos a la obtención de resultados valiosos para las partes.

CONSIDERANDO:

1. Con el objeto de lograr un mayor grado de eficiencia en la gestión y unificación de criterios de trámite de las causas judiciales de ejecuciones fiscales, y a fin de obtener un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y tecnológicos de los que se dispone en la actualidad, se plantea la reorganización funcional de los tres Juzgados de ejecuciones fiscales -creados por las Leyes 9024 y 9946- y de la Secretaría de Gestión común -creada por el

Acuerdo Reglamentario (AR) 1148 serie A del -10/04/2013 y su modificatorio AR 1315 serie A del 28/10/2015-, en un “Tribunal de Gestión Asociada de Ejecuciones Fiscales” con una oficina de gestión común que brinde soporte a un total de 3 jueces.

2. Esta nueva organización se denominará “Tribunal de Gestión Asociada de Ejecuciones Fiscales de Córdoba Capital” (TGA EF).

Cada juez/a mantiene su propia competencia y jurisdicción; y los procesos, en lugar de estar radicados en una Secretaría perteneciente a un juzgado o en la Secretaría de Gestión Común, pasan a radicarse en la Oficina de Gestión Judicial Común de Ejecuciones Fiscales, con un/a juez/a a cargo de cada proceso.

El esquema se basa en la división entre las funciones de administración y gestión a cargo de la oficina de gestión judicial común, y las jurisdiccionales, a cargo de los/as jueces/zas y responde a los siguientes principios organizacionales:

- a. de Inmediación,
- b. de Celeridad,
- c. de Distinción de funciones, es decir de separación de tareas jurisdiccionales y administrativas,
- d. de Responsabilidad, en sentido de que quién está a cargo de una tarea debe concluirla y responder por ella,
- e. de Simplificación, de modo de evitar las intervenciones de varias personas a fin de reducir la carga de trabajo general y con ello la posibilidad de comisión de errores, en pos de la celeridad:
- f. de Estandarización, quién hace qué, cuándo y de qué manera, y
- g. de Especialización en una función de cada unidad.

3. El Tribunal de Gestión Asociada de Ejecuciones Fiscales de Córdoba Capital estará integrado inicialmente por:

- a. **tres Jueces/zas de Ejecuciones Fiscales:** actualmente Juez de Primera Instancia Civil y

Comercial 21a de ejecuciones fiscales N°1; Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 25ª de ejecuciones fiscales N°2 y Juez de Primera Instancia Civil con competencia en Ejecuciones Fiscales N°3.

b. la “**Secretaría de Gestión Común de los Juzgados de Ejecuciones Fiscales**” con la totalidad de sus agentes, más los/as agentes de los Juzgados de Primera Instancia de Civil y Comercial 21ª de ejecuciones fiscales N° 1; Civil y Comercial de 25ª de ejecuciones fiscales N° 2 y Civil y Comercial con competencia en Ejecuciones Fiscales N° 3.

4. El Tribunal de Gestión Asociada de Ejecuciones Fiscales de Córdoba Capital, se estructurará con:

a. Un Colegio de jueces/zas: compuesto por todos los/as jueces/zas que integran el Tribunal de Gestión Asociada de Ejecuciones Fiscales de Córdoba Capital, que los agrupa funcionalmente, manteniendo su competencia sobre las causas asignadas.

Se reúnen periódicamente para unificar criterios jurisdiccionales, comunicarlos a los secretarios, analizar metas y resultados.

Una vez por año designan a uno/a de ellos/as como presidente/a.

b. Una Oficina de Gestión Judicial Común de Ejecuciones Fiscales: a su vez compuesta por cuatro Unidades:

b.1. Unidad de Coordinación (UC): a cargo de un/a “Secretario/a Coordinador/a de la Oficina de Gestión Judicial Común de Ejecuciones Fiscales”, de la cual dependen jerárquicamente la totalidad del personal que integra el TGA EF.

La/El Secretaria/o Coordinador/a depende administrativa y jerárquicamente de la Secretaría Civil y Comercial del Tribunal Superior de Justicia.

Dentro de la Unidad de Coordinación se encuentra el **Área de Relatoría** integrada por: “Asistente/s de la Magistratura”, cfr. Acuerdo Reglamentario 1602 Serie A del 03/12/2019 y modificatorios, con cargo de empleados/as que dependen funcionalmente del/a juez/a y jerárquicamente de modo directo del/a Secretario/a Coordinador/a de la Oficina de Gestión

Común de Ejecuciones Fiscales.

b.2. Unidad de Trámite (UT): a cargo de un/a “Secretario/a de Trámite” que depende administrativa y jerárquicamente del/a Secretario/a de Coordinación.

Dicha unidad estará integrada con prosecretarios/as y asistente/s jurídicos con cargos de empleados.

b.3. Unidad de Procesos Complejos (UPC): a cargo de un/a “Secretario/a de Procesos Complejos”, que depende administrativa y jerárquicamente del/a Secretario/a de Coordinación.

Dicha unidad estará integrada con prosecretarios/as y asistente/s jurídicos con cargos de empleados.

b.4. Unidad de Ejecución (UE): a cargo de un/a “Secretario/a de Ejecución” que depende administrativa y jerárquicamente del/a Secretario/a de Coordinación.

Dicha unidad estará integrada con prosecretarios/as y asistente/s jurídicos con cargos de empleados.

Cada Unidad responderá a la organización funcional que se detalla en el documento “*Diseño Organizacional del Tribunal de Gestión Asociada de Ejecuciones Fiscales de Córdoba Capital*” (TGA EF) que se aprueba como Anexo 1 del presente.

5. A los fines de precisar las funciones, tareas y estructura del TGA CP reseñadas cabe aprobar los siguientes documentos:

a. Descripción del *Diseño Organizacional del Tribunal de Gestión Asociada de Ejecuciones Fiscales de Córdoba Capital*” (TGA EF) que como Anexo 1 del presente se aprueba.

b. “Manual de procesos de trabajo” que se aprueba como Anexo 2 del presente.

6. Se faculta a la Presidencia de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia al dictado de los instrumentos necesarios para la ejecución de la presente decisión.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones de superintendencia previstas por los artículos 166 incisos 1 y 2 de la Constitución Provincial y 12 incisos 1, 2, 24, 25, 32, y 33 de la Ley

Orgánica del Poder Judicial de Córdoba N°8435, el Tribunal Superior;

RESUELVE: 1. CREAR en la sede Capital el “**Tribunal de Gestión Asociada de Ejecuciones Fiscales de Córdoba Capital**” que se integrará con:

a. **tres Jueces/zas de Ejecuciones Fiscales:** actualmente Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 21a de ejecuciones fiscales N° 1; Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 25ª de ejecuciones fiscales N° 2 y Juez de Primera Instancia Civil con competencia en Ejecuciones Fiscales N° 3.

b. la “**Secretaría de Gestión Común de los Juzgados de Ejecuciones Fiscales**” con la totalidad de sus agentes, más los/as agentes de los Juzgados de Primera Instancia de Civil y Comercial 21ª de ejecuciones fiscales N° 1; Civil y Comercial de 25ª de ejecuciones fiscales N° 2 y Civil y Comercial con competencia en Ejecuciones Fiscales N° 3.

2. ESTABLECER la siguiente estructura organizacional de Tribunal de Gestión Asociada de Ejecuciones Fiscales de Córdoba Capital, que se conforma con:

a. **Un Colegio de jueces/zas:** compuesto por todos los/as jueces/zas que integran el Tribunal de Gestión Asociada de Ejecuciones Fiscales de Córdoba Capital, que los agrupa funcionalmente, manteniendo su competencia sobre las causas asignadas.

Se reúnen periódicamente para unificar criterios jurisdiccionales, comunicarlos a los secretarios, analizar metas y resultados.

Una vez por año designan a uno/a de ellos/as como presidente.

b. **Una Oficina de Gestión Judicial Común de Ejecuciones Fiscales:** a su vez compuesta por cuatro Unidades:

b.1. Unidad de Coordinación (UC): a cargo de un/a “Secretario/a Coordinador/a de la Oficina de Gestión Judicial Común de Ejecuciones Fiscales”, de la cual dependen jerárquicamente la totalidad del personal que integra el TGA EF.

La/El Secretaria/o Coordinador/a depende administrativa y jerárquicamente de la Secretaría Civil y Comercial del Tribunal Superior de Justicia.

Dentro de la Unidad de Coordinación se encuentra el **Área de Relatoría** integrada por: “Asistente/s de la Magistratura”, cfr. Acuerdo Reglamentario 1602 Serie A del 03/12/2019 y modificatorios, con cargo de empleados/as que dependen funcionalmente del/a juez/a y jerárquicamente de modo directo del/a Secretario/a Coordinador/a de la Oficina de Gestión Común de Ejecuciones Fiscales.

b.2. Unidad de Trámite (UT): a cargo de un/a “Secretario/a de Trámite” que depende administrativa y jerárquicamente del/a Secretario/a de Coordinación.

Dicha unidad estará integrada con prosecretarios/as y asistente/s jurídicos con cargos de empleados.

b.3. Unidad de Procesos Complejos (UPC): a cargo de un/a “Secretario/a de Procesos Complejos”, que depende administrativa y jerárquicamente del/a Secretario/a de Coordinación.

Dicha unidad estará integrada con prosecretarios/as y asistente/s jurídicos con cargos de empleados.

b.4. Unidad de Ejecución (UE): a cargo de un/a “Secretario/a de Ejecución” que depende administrativa y jerárquicamente del/a Secretario/a de Coordinación.

Dicha unidad estará integrada con prosecretarios/as y asistente/s jurídicos con cargos de empleados.

Cada Unidad responderá a la organización funcional que se detalla en el documento “*Diseño Organizacional del Tribunal de Gestión Asociada de Ejecuciones Fiscales de Córdoba Capital*” (TGA EF) que se aprueba como Anexo 1 del presente.

3. AUTORIZAR el “Diseño Organizacional del Tribunal de Gestión Asociada de Ejecuciones Fiscales de Córdoba Capital (TGA EF)” y el “Manual de procesos de trabajo Tribunal de Gestión Asociada Ejecuciones Fiscales” como Anexos 1 y 2, respectivamente, que por el presente se aprueban.

4. DISPONER como fecha de entrada en vigencia de lo resuelto el 01/07/2026.

5. AUTORIZAR a la Presidencia de la Sala Civil y Comercial a dictar los instrumentos necesarios para la ejecución de lo dispuesto por el presente, y a realizar las futuras actualizaciones del “Manual de Procesos de Trabajo” que fueran necesarias.

6. ENCOMENDAR a las áreas administrativas y oficinas competentes, se efectúen los traslados de personal, designaciones y reestructuración de espacios que resulten necesarios.

7. REQUERIR a la Sub Área de Investigación Desarrollo e Innovación Tecnológica, que efectúe las adecuaciones necesarias en el Sistema de Administración de Causas Multifuero –SACM- de modo tal que a partir de su puesta en funcionamiento se efectúen las necesarias compensaciones y asignaciones de causas.

8. PROTOCOLÍCESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a los/as titulares de los Juzgados de Primera Instancia de Civil y Comercial 21^a de ejecuciones fiscales N° 1; Civil y Comercial de 25^a de ejecuciones fiscales N° 2 y Civil y Comercial con competencia en Ejecuciones Fiscales N° 3. Notifíquese a la Oficina de Personal del Área de Recursos Humanos, a la Sub Área de Investigación Desarrollo e Innovación Tecnológica y al Área de Infraestructura, todas dependientes de la Administración General. Comuníquese a la Fiscalía General, a la Federación de Colegios de Abogados, al Colegio de Abogados de Córdoba y a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de Córdoba. Incorpórese en la página web del Poder Judicial y dese amplia difusión.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el señor presidente y los señores vocales, con la asistencia del sr. Administrador General.

Texto Firmado digitalmente por:

SESIN Domingo Juan

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2026.06.25

CACERES Maria Marta

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2026.06.25

ANGULO MARTIN Luis Eugenio

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2026.06.25

VALENTINI Jessica Raquel

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2026.06.25

SOSA LANZA CASTELLI Luis Maria

ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Fecha: 2026.06.25

Archivos Adjuntos:

